

DIARIO BALEAR

del martes 23 de Marzo de 1824.

S. Saturnino Mr. y S. Victoriano.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro señor ha espedido el real decreto siguiente:

Por mis reales decretos de este día he tenido por bien dictar varias providencias para arreglar al presente estado del reino la administracion de mis rentas reales de salinas, tabaco, papel sellado, y de las conocidas con el nombre de rentas provinciales y agregadas, haciendo en cada una de ellas las mejoras y adiciones que han parecido necesarias para dar á sus valores los posibles aumentos, y alejar el sistema de recaudarlas los vicios que se habían deslizado en él por los efectos de la precedente revolucion. Al mismo tiempo que me he dignado espedir algunos otros reales decretos, mandando que se restableciesen la renta de frutos civiles decretada por mi abuelo en el año de 1785, y los derechos de puertas en las capitales de provincia y puertos de mar habilitados, inpuestos por mi real decreto de 30 de mayo de 1817, aplicándolos á otros pueblos, que tambien ofrecen disposicion para tenerlos; y para que no se desnivelasen los capitales de la industria rural pasándose á la mercantil, ni se fundase en la diferencia un sistema de desigualdad en las cargas, que ofende la equidad y la justicia, he tenido por bien inponer un leve subsidio al comercio; interesar al reino de Navarra y á las provincias cesentas á que presten el auxilio compatible con sus libertades y fueros; y ultimamente crear una renta indirecta sobre el consumo del bacalao.

Pero he suspendido tomar resoluciones sobre las demas rentas y ramos, como son:

La renta del censo de poblacion de

Granada, la del Aljarafe de Sevilla, la del Cargado y Regalía, la de Tablas de Navarra, las Tercias Reales, el Noveno decimal, el Escusado, el Subsidio Eclesiástico, los Espolios y Vacantes, la renta de Cruzada, el Indulto cuadragesimal de España, la de Salitres, Azufre y Pólvara, la de la Bolla de Naipes, la de Aduanas, la de Lanás, la de Correos, la de Portazgos, la Loteria primitiva, la moderna, la Regalía de Casa de Aposento, los Comisos, las Lanzas y Medias anatas seculares, las Penas de Cámara, las Décimas de ejecuciones, el Valimiento, los Quindenios, el derecho de Amortizacion, los derechos de Expedicion y Sello, los de los *Fiat* de escribanos, el derecho de Cops, los fondos de la Redencion de cautivos, los Santos Lugares de Jerusalem, las fábricas que no están aplicadas á la Caja de Amortizacion, las casas de Moneda, la Imprenta Real, las Minas no aplicadas á la misma Caja de Amortizacion, los Canales de riego y navegacion, los Montes y Dehesas, los Prédios rústicos y urbanos, las Roturaciones.

Cuyas rentas y ramos corren, las unas á cargo de la Direccion general de Rentas: otras al de la primera Secretaria de Estado y del despacho: otras al de la Colecturia general de Espolios y de la Comisaría general de Cruzada: otras al de mis Consejos real y de las Ordenes: y otras en fin al de sus respectivas Direcciones, Subdelegaciones y Dependencias.

Y como, aun mientras que permanezcan todas ellas bajo el régimen particular que hoy tienen, no por eso son menos precisas sus mejoras, por el aumento que con sus mayores productos deben experimentar

los fondos de mi real erario, quiero que para asegurar el importante punto de proporcionarle mas considerables ingresos, conferenciéis con los demas mis secretarios del despacho, acordando las medidas que parezcan convenientes al arreglo y adelantamiento de tantas y tan productivas rentas, y dándome cuenta en seguida para que recaiga mi soberana resolucion sobre las que lo merezcan. Tendreislo entendido para su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En palacio á 16 de febrero de 1824.—A don Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 11 de febrero.

Cámara de los Pares.

Lord Darnley presenta una esposicion del estado de la Irlanda, principiando por decir que jamas ha sido la situacion de esta isla mas deplorable. «No sirven paliativos, dice; es menester adoptar con respecto á ella un sistema político nuevo del todo; y el estado de paz que goza actualmente la Gran-Bretaña, le presenta la mejor ocasion para hacerlo.»

Pero no queriendo el noble lord que se discuta prematuramente este asunto, pide que se fije para tratarlo el dia 2 de marzo, hasta cuya época podrán los Pares de la Irlanda tener recogidos todos los datos y adquiridas las luces que se necesitan; contando en particular en este negocio con el noble lord que votó por la esposicion. (*El vizconde Lorton*.)

En seguida invita al Conde Liverpool á que ponga sobre la mesa todos los documentos que tenga relativos á la conmutacion de los diezmos; y concluye pidiendo que se envíe un mensaje á la cámara de los Comunes, pidiendo una copia de la esposicion que se ha hecho con la mira de dar ocupacion á los pobres de la Irlanda.

La cámara queda citada para mañana.

Cámara de los Comunes.

El Canciller del *Echiquier* da cuenta de la respuesta dada por el Rey á la es-

posicion de la cámara.

Mr. Hume presenta una peticion, que dice ser de la mas alta importancia en cuanto concierne á la libertad individual de los súbditos británicos, la cual es de uno llamado Eduardo Lotcho, en que se queja de haberse abusado con él del poder arbitrario, confiado á los jueces por el acta sobre vagamundos (*Vagrant-act*), con cuyo motivo Mr. Hume se ecsalta tanto en declamar, con tal prolijidad, que la cámara no puede menos de manifestar repetidas veces su impaciencia.

Mr. Dawson contesta que espirando el término del acta al fin del año, no puede hasta este término ni atacarse ni defenderse. Al mismo tiempo declara que está muy enterado del asunto del Lochó, el cual no tiene motivo de queja, pues habiéndole sorprendido de noche con una vil muger el alguacil (*Watchman*), que le ha arrestado, no ha hecho mas que cumplir con su obligacion.

Mr. Littleton se admira de que tengan valor para quejarse de la severidad de dicha acta, despues que tanto se ha suavizado. En su principio autorizaba al magistrado para condenar al delincuente á siete años de deportacion; y en el dia no le puede imponer mas que dos años de cárcel. Anteriormente tenia el magistrado facultad para mandar azotar (*Whipping*) á un vago, y ahora no lo puede hacer sin determinar el tribunal de apelacion.

Mr. Peel, ministro del Interior, es del mismo sentir, y añade: «este hombre ha sido arrestado á deshora de la noche, sorprendido en un acto indecente. Pues qué, ¿el magistrado deberá despreciar el testimonio de un hombre empleado en el mantenimiento del buen orden, porque le acomode al que le ha turbado decir, como lo hace el Lotcho, que todos los *Watchmen* son famosos por su pobreza, por su ignorancia y por su codicia?» (*Risa*.)

Mr. Hume replica que el que ha arrestado á Lotcho ha cometido cuando menos un error grosero, porque es bien seguro que este no tenia ninguna intencion mala estando con la muger que habia encontrado. «Guardaos bien, esclamó, pues con la ley ecsistente ningun hombre bien criado está libre de que le prendan por

contestar con política á una persona de otro sexo que le pregunte en la calle que hora es." (*Carcojadas.*)

La cámara decide por unanimidad que no ha lugar á tomar en consideracion la de manda de Lotcho. (1)

Lord Althorp presenta un estado de la situacion Real de la Irlanda, y pide que se tenga presente; y así se acuerda.

Lord Nugent dice que el 17 del mes hará la mocion sobre la correspondencia de sir A. Court con el gobierno español.

Mr. Onslow consigue que se le permita presentar un *bill* revocando las leyes ecistentes sobre el interes del dinero.

El Canciller pone sobre la mesa un estado de los billetes que se pondrán en eirculacion en todo el año 1824, y de los que se han recogido del anterior.

Se levantó la sesion á las 7.

ULTRAMAR.

Habana 11 de enero.

Ayer llegaron de Isla Blanquilla, una legua de S. Juan de Ulúa, tres goletas de guerra de la expedicion que se mandó de esta para aquel fuerte, y el bergantin catalan mercante el *Carrutaco*. Este bergantin ha devuelto todo su cargamento, excepto el vino que dejó en el castillo. Dichos cuatro buques traen varios pasajeros de los comerciantes y vecinos de Veracruz que estaban refugiados en el castillo, y á todos los ha mandado salir su gobernador el Sr. Lemurs entre ellos ha

(1) Hemos extractado todo esto con el fin único de que vean nuestros apasionados de las libertades como la Inglaterra á quien nos ponian muchas veces por verbigracia, sabe reprimir y castigar justamente la disolucion y la libertad, que perjudica al buen orden y á la moral; á pesar de que en aquella cámara se halla un Mr. Hume, muy semejante al mas feo de los que componian la nuestra, y que ambos son los apologistas de los delitos mas sucios, y por lo mismo aplaudidos de todos los ecsaltados, que por lo regular desean ser libres para entregarse á todo género de crímenes.

venido D. Juan Inocencio Zulueta, Barceló, Guedan y Balibian, y el resto vendrán en la corbeta de guerra *Maria Isabel* y bergantin *Voluntario*, habiéndose embarcado tambien para Campeche en un buque americano 27, y al saltar en tierra se reunió la hez del pueblo y otros extranjeros capitaneados por Carcaño y Tomas Lopez gritando *mueran los sarracenos*. Estos infelices, viéndose en tal conflicto, nonbraron á Canaleta para que fuese al Senado (que estaba reunido) á implorar alguna hospitalidad; pero no dieron oidos á sus clamores, sino que en el momento los escoltaron por 25 soldados hasta embarcarlos á bordo, é hicieron salir el buque, que se dirigió de allí á Nueva Orleans. De ellos acaban de llegar tambien á esta Renero, Briesca el menor, y otros cuatro catalanes; los demas quedaban aun allí, excepto D. Manuel Gutiérrez y Carbó, que habian fletado un buque con víveres frescos para el castillo.

Todos los individuos confirman las miserias que hay por todos los alrededores de dicho Veracruz, con muchas enfermedades: la ciudad está llena de escombros y agujeros; de manera que no se puede andar por las calles, y muy rara casa es la que no ha sufrido el rigor de las bombas.

A esta han venido algunos hijos del Norte-América (que se han establecido en Méjico) á comprar algunas cosas para llevar á aquel mercado, pues el poco comercio que ha quedado en aquel reino lo están haciendo ellos y otros varios extranjeros que se establecen, siendo todos ellos los que mas atizan el fuego de la discordia con los criollos para que estos hagan la guerra á todo español europeo; pero á pesar de esto muchos hijos de aquel pais desearian volver á la dominacion española por las relaciones que han tenido, y esclaman que con 80 hombres de tropa y buenos gefes bastaría para sacarlos del saqueo que observan de los extranjeros, y de los delirios de aquellos gobernantes.

Adicion: Al concluir lo referido hemos visto cartas del Castillo, que alcanzan hasta el 18 del mismo diciembre. Una de ellas, despues de referir el comercio que

hacén los extranjeros por Tâmpico y Alvarado, concluye: «Estos atizan á nuestros criollos para que se mantengan firmes en su opinion de independenciamas los juiciosos que observan el objeto de estos careamanes, que es de llevarse la plata para abandonarlos al mejor tiempo, opinan muy mal de lo que hace el gobierno; y asi este como todos los de su modo de pensar vacilan..... temen..... y dudan..... de los resultados...»

Palma 22 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23.

Parada y sargento de hospital M. Provincial, capitan de hospital, provision y primer cuarto de ronda el agregado al E. M. de esta Plaza D. Bartolomé Alberti; sargentos de ronda Pavia. = Socies.

AL PUBLICO.

El profesor de Francés y otras materias que vive en la calle de S. Miguel núm. 25, hace saber á los habitantes de esta Ciudad que habiéndose reunido ya algunos discípulos, abrirá un curso del citado idioma el dia 1º del mes de Abril inmediato, al módico precio de 20 rs. vn. por persona.

El sistema que ha adoptado es el de Chantreau con las variaciones que esigen los adelantamientos hechos posteriormente y el método será el mas sencillo y oportuno para que en poco tiempo se hallen los que se dediquen á tan útil estudio, en estado de conocer á fondo el carácter y génio del idioma. En el mismo curso se enseñará á escribirlo con toda propiedad por medio de reglas muy seguras, sugetas á poquísimas escepciones, y en la lectura se darán las razones de la pronunciacion de todas las palabras y letras que difieran de la Española, para que el discípulo conozca por sí mismo en corto tiempo las faltas en que incurra y pueda corregirlas.

Los verbos se darán por un método mucho mas sencillo que el de Chantreau, reduciendo á un número mas corto los irregulares, que siempre acobardan á los

principiantes, por medio de una clasificacion mucho mas regular que la que presenta aquel autor.

Por último se dará una coleccion de galicismos, bastante considerable, que no trae Chantreau, y cuyo conocimiento es absolutamente preciso para poseer el idioma con la propiedad que se requiere.

Los sugetos que bajo este prospecto quieran seguir el curso acudirán á la oficina de este periódico ó á la misma casa del profesor á dejar su nonbre y número de su casa; en el concepto que se les avisará con anticipacion la hora diaria en que se haya resuelto verificarlo.

Se hallan de venta unas casas vulgo botiga y algorfa, sitas en la calle de la Herreria alta: el que quiera conprarlas acuda al puesto del Diario plaza de Córte, en donde darán razon de su dueño.

Una muger nodriza, sana y robusta desearia encontrar una criaturita para criar, tanto en la casa de sus padres, como en la suya propia, su leche tiene nueve meses, en la imprenta de este periódico darán razon de su paradero.

La tienda de pastelería de Pablo Piquer se ha mudado en la calle de los Pelayles casa núm. 31.

La balija anunciada para Barcelona el 20 del corriente, se ha diferido para el 26.

ERRATA.

En el diario del 21 del actual en la última llana 1ª columna, línea 11 del aviso al público, donde dice periódico debe decir periodo.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE CUASP.